

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 940/97, hoy en trámite de ejecución con el número 13/97, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de doña María del Carmen Porras Ruiz, contra Berta Calzados, S.L., en los que con fecha 24-1-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procedase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de trescientas cuarenta y tres mil cuarenta (343.040) pesetas y de treinta y cuatro mil (34.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Berta Calzados, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

Igualmente se dictó providencia de fecha 26-3-97, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta y visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones, Berta Calzados, S.L., tiene vehículos de su propiedad, cuyos datos conocidos son los siguientes: B-9112-BH, MU-0594-AX, MU-6897-S y MU-7985-AU, se acuerda el embargo de los mismos, librándose oficio a la Jefatura de Tráfico correspondiente a fin de que se proceda a la anotación del mismo, siempre que no haya reserva de dominio inscrita sobre los referidos vehículos. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Berta Calzados, S.L., cuyo último domicilio fue en calle Feria, 8, de Alhama de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las

resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 5822

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID

Sala de lo Social

EDICTO

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 4.473/96-BP seguido ante esta Sala (Sección 5.ª), dimanante de los autos número 274/95, del Juzgado de lo Social número Veintiséis de los de Madrid, a instancia de doña Adela López Fernández contra Telefónica de España, S.A. y otros 150 sobre Derecho, con fecha 20 de marzo de 1997, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilustrísimo señor don José Malpartida Morano, Presidente; Ilustrísimo señor don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Ilustrísimo señor don José Joaquín Jiménez Sánchez. En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilustrísimos señores citados anteriormente. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia

En el recurso de suplicación número 4 473/96-5.ª, interpuesto por doña Adela López Fernández asistida por el Letrado don Blas Gastaminza Ibarburu contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid, dictada en autos número 274/94, seguidos a instancias del recurrente contra Telefónica de España, S.A., representada por la Letrado doña María Teresa García Tortosa y contra otros, en reclamación sobre derechos. Ha actuado como ponente el Ilustrísimo señor don José Joaquín Jiménez Sánchez.

Antecedentes de hecho

Primero: En el Juzgado de lo Social de referencia tuvo entrada demanda suscrita por la parte actora en la que solicitaba se dictase sentencia en los términos que figuran en el suplico de la misma. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio se dictó sentencia en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, desestimando la demanda.